

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO MAYOR CONJUNTO JDN Región de Magallanes

EJEMPLAR N° 1/1 / HOJA N° 1/5 / RESOL EXENTA N° 3550/215 /

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA.

Punta Arenas, 2 9 JUL. 2020

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República

2. Lo prescrito en la Ley Nº18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas

Armadas".

3. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley Nº18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".

4. Lo establecido en la Ley Nº10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría

General de la República".

5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.

6. Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".

7. Los dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 8 de 21ENE2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las

Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.

8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo Nº 4 de 05FEB2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.

9. La resolución exenta Nº180 de 16MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 17FEB2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº183 de 17MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 18MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

- 11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº104 de 18MAR2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18MAR2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 12. La resolución exenta Nº188 de 18MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 19MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

13. La Resolución Exenta Nº1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando

14. La resolución exenta Nº194 de 19MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 20MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

15. La resolución exenta N°200 de 20MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 21MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

- 16. La resolución exenta Nº202 de 22MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 22MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 17. La resolución exenta N°3550/121 de 22MAR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas



EJEMPLAR Nº 1/2/ HOJA Nº 1/5/

sanitarias, cuarentena de Puerto Williams y medidas de aislamiento en la forma que indica".

18. La resolución exenta Nº203 de 24MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 25MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

19. La resolución exenta Nº210 de 26MAR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 26MAR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta N°3550/126 de 27MAR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

21. La resolución exenta Nº227 de 01ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 01ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

22. Instructivo para Permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública.

23. La resolución exenta N°3550/129 de 01ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

24. La resolución exenta Nº242 de 05ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 06ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

25. La resolución exenta Nº3550/136 de 06ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

26. La resolución exenta N°244 de 06ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

27. La resolución exenta Nº3550/137 de 07ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

28. La resolución exenta Nº247 de 07ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 09ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

29. La resolución exenta N°3550/139 de 09ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

30. La resolución exenta Nº261 de 14ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que

indica por brote COVID-19".

31. La resolución exenta N°3550/145 de 15ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

32. La resolución exenta Nº282 de 16ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 17ABR2020, que "Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica por brote COVID-19".

33. La resolución exenta N°3550/148 de 17ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas

sanitarias que indica".

34. La resolución exenta Nº289 de 21ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 22ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

35. La resolución exenta Nº3550/149 de 22ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".



EJEMPLAR Nº 1/2/ HOJA Nº 3/5/

- 36. La resolución exenta Nº322 de 28ABR2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 29ABR2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 37. La resolución exenta N°3550/152 de 29ABR2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".
- 38. La resolución exenta Nº327 de 06MAY2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07MAY2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 39. La resolución exenta N°3550/158 de 07MAY2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".
- 40. La resolución exenta N°347 de 13MAY2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 14MAY2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 41. La resolución exenta Nº162 de 14MAY2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".
- 42. La resolución exenta N°341 de 12MAY2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 13MAY2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 43. La resolución exenta Nº347 de 14MAY2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 15MAY2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 44. La resolución exenta Nº162 de 14MAY2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica"
- 45. La resolución exenta N°349 de 14MAY2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 15MAY2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 46. La resolución exenta Nº3550/163 de 15MAY2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".
- 47. Decreto Supremo N°269 de 12JUN2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 16.JUN.2020, que "Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica".
- 48. La resolución exenta Nº520 de 08JUL2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 10JUL2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 49. La resolución exenta Nº3550/203 de 10JUL2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".
- 50. La resolución exenta N°591 de 23JUL2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 25JUL2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".
- 51. La resolución exenta N°593 de 24JUL2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 28JUL2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19".

CONSIDERANDO

1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.



EJEMPLAR Nº 4/2/ HOJA Nº 4/5/

- 2. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos Nº9" el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días desde la publicación, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personal el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
- 3. Que a través del citado decreto, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 11".
- 4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 9", los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
- 5. Que mediante las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 43, 45, y 49", el Ministerio de Salud dictó diversas medidas tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, dejando constancia que su incumplimiento será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
- 6. Que en virtud de lo expuesto y dado el avance progresivo de casos de personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, esta autoridad estima necesario instruir a la población y en coordinación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, respecto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud así como su fiscalización y control.
- 7. Que mediante la resolución de "Vistos 50", el Ministerio de Salud dictó medidas sanitarias generales y dispuso las medidas del "Plan Paso a Paso" tendientes regular el desconfinamiento progresivo las distintas regiones del país.

RESUELVO

- 1. Se seguirá dando cumplimiento a las medidas adoptada en conformidad a las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49 y 50", en lo que fuera pertinente.
- Dese cumplimiento a la resolución de "Vistos Nº51, en aquellas materias que son aplicables a todo el territorio nacional y en lo que fuesen pertinente para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- 3. Se deja constancia que en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las comunas de Río Verde, Primavera, Porvenir, Natales, Laguna Blanca, Torres del Paine, Timaukel, San Gregorio, Cabo de Hornos, Punta Arenas y Antártica se encuentran en el Paso 3, Preparación, de acuerdo al Plan "Paso a Paso".



EJEMPLAR Nº 1/2/ HOJA Nº 5/5/

- 4. Se permitirá la realización o participación de eventos y actividades sociales y recreativas con un máximo de 50 personas, debiendo cumplirse con las medias dispuestas en cuanto al uso obligatorio de mascarillas, las medias de distanciamiento físico entre personas, y aplicándose las restricciones particulares de aforo del recinto.
- 5. Se autoriza las actividades deportivas en lugares públicos y privados. Para aquellas actividades que sean de naturaleza colectiva, podrán concentrarse un máximo de 5 personas en lugares cerrados y 25 personas en lugares abiertos. Sin público.
- 6. Podrán realizar actividades deportivas aquellas personas que cuentan con autorización correspondiente de la autoridad competente, que para estos efectos será la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7. Las personas mayores de 75 años que residan n las comunas señaladas precedentemente podrán salir de sus domicilios entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 15:00 y las 17:00 horas de cualquier día de la semana. Las personas mayores de 75 años que hagan uso de la autorización señalada deberán cumplir con todas las medidas sanitarias vigentes, no ingresar ni circular por lugares cerrados y deberán portar su carnet de identidad. Podrán ser acompañados por una persona, quien deberá cumplir con las mismas medidas señaladas.
- 8. Se deja constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Título X del Código Sanitario, así como en Código Penal y en la Ley 20.393, según corresponda.
- 9. Todas las medidas dispuestas tendrán carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO VENTURA SANCHO

General de División

JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- 1. Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- 2. Gobernación Provincial de Magallanes
- 3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- 4. Gobernación Provincial de Última Esperanza
- 5. Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y la Antártica Chilena
- 6. SEREMI de Hacienda
- 7. SEREMI de Gobierno
- 8. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- 9. SEREMI de Minería
- 10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- 11. SEREMI de Educación
- 12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
- 13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
- 14. SEREMI de Obras Públicas
- 15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- 16. SEREMI de Bienes Nacionales
- 17. SEREMI de Salud
- 18. SEREMI de Agricultura
- 19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- 20. SEREMI de Energía
- 21. SEREMI de Medio Ambiente
- 22. SEREMI de Deporte
- 23. SEREMI de SERNAMEG
- 24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
- 26.1. Municipalidad de Punta Arenas
- 27.I. Municipalidad de Natales
- 28.I. Municipalidad de Porvenir
- 29.1. Municipalidad de Cabo de Hornos
- 30.1. Municipalidad de San Gregorio
- 31.I. Municipalidad de Primavera
- 32.1. Municipalidad de Torres del Paine
- 33.1. Municipalidad de Laguna Blanca
- 34.1. Municipalidad de Timaukel
- 35.1. Municipalidad de Río Verde
- 36.I. ONEMI
- 37. DESMOT Nº11
- 38.DESACO Nº5
- 39. MARIGOBWILL
- 40.EMCO-C/I)
- 41.V DE (C/I)
- 42.III ZONA NAVAL (C/I)
- 43.IV BRIGADA AÉREA (C/I)
- 44.PM JDN (Archivo)
 - TCL.FSH.